



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2015 - 2018

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 188-2017-CPP

Paita, 22 de noviembre de 2017

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 24-2017 del 30 de octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 24-2017 del 30 de octubre de 2017, el señor regidor Neón Santos Cruz, solicitó que la Subgerencia de Subgerente de Comercialización, Fiscalización y Control entregue un informe si hubiese a la fecha de algún mantenimiento o servicio con relación al tema del mercado.

Que, en la sustentación del pedido por parte del señor regidor manifestó que es necesario contar con un informe detallado de los actuados por la Subgerencia de Comercialización, Fiscalización y Control para subsanar o mejorar el tema de la infraestructura o mantenimiento del interior del mercado, ese es un tema que quiere saber para poder también luego exponerlo.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal por Mayoría Calificada.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar el pedido realizado por el señor Neón Santos Cruz, Regidor Municipal; en consecuencia, recomendar a la Gerencia Municipal, como órgano de dirección del más alto nivel administrativo disponga que la Subgerencia de Comercialización, Fiscalización y Control entregue un informe detallado de los actuados para subsanar o mejorar el tema de la infraestructura o mantenimiento del interior del mercado

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Raimundo Dioses Guzmán
ALCALDE

